

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
REGION DE ATACAMA  
INTENDENCIA

CREA CONSEJO REGIONAL PARA LA PROMOCION DE  
LA SALUD

RESOLUCION EXENTA N° 320 /

COPIAPO,

13 NOV 1997

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los Arts. 19 N°9; 100 y 101 de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior; Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 395 de 1979 del Ministerio de Salud, " Reglamento Orgánico de esa Secretaria de Estado", artículos 7 y 9; Decreto Supremo N° 281 de 1980 del Ministerio de Salud " Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud" ; Ley N°18.469, art. 10; Decreto Supremo 369 de 1985, del Ministerio de Salud, Reglamento del Régimen de Prestaciones de Salud; lo señalado en el Libro Primero del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO y N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aplicar una estrategia en materia de promoción en salud que responda al actual perfil epidemiológico y demográfico -social de la población y que contribuya eficazmente al aumento del bienestar y calidad de vida de las personas y medio ambiente.

RESUELVO:

1. CREASE un Consejo Regional para la Promoción de la Salud de la Región de Atacama, ente asesor, de carácter intersectorial y permanente, cuyos objetivos serán asesorar en materias de promoción en salud y coordinación de las acciones que en este ámbito se realizan, con especial atención en los factores de alimentación, actividad física, tabaquismo, alcoholismo y medio ambiente, por los diversos Ministerio e Instituciones Públicas y Privadas; como asimismo, asesorar en el fomento de participación de la comunidad en iniciativas de creación de ambientes y entornos saludables y de desarrollo de conductas, conocimientos y habilidades personales y comunitarias que propenden al bienestar y a una mejor calidad de vida de las personas y estará integrado por las siguientes personas:

- a) Intendente de la Región de Atacama, quien preside
- b) Sres. Gobernadores
- c) Sres. Alcaldes
- d) Secretario Regional Ministerial de Salud Atacama
- e) Secretario Regional Ministerial de Educación Atacama
- f) Secretario Regional Ministerial de Gobierno Atacama
- g) Secretario Regional Ministerial de Justicia Atacama y Secretario Ejecutivo del CORECE
- h) Secretario Regional Ministerial de Vivienda Atacama
- i) Secretario Regional Ministerial del Trabajo Atacama
- j) Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- k) Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- l) Rector Universidad de Atacama
- m) Director Servicio Salud Atacama
- n) Coordinador Regional de Deportes y Recreación- DIGEDER
- o) Directora Regional del Servicio de la Mujer- SERNAM
- p) Directora Regional de la Junta de Jardines Infantiles – JUNJI
- q) Directora Regional de Fundación INTEGRAL
- r) Director Regional JUNAEB
- s) Director Regional del Servicio Nacional de Consumidor – SERNAC
- t) Director Regional CONAMA
- u) Director Regional FOSIS
- v) Directora Regional del Servicio nacional de Menores – SENAME
- w) Directora Instituto de Educación Popular – IEP ( ONG' S).

2. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo realizará las siguientes funciones específicas:

- Proponer un Plan Estratégico de Acción Intersectorial en Promoción de Salud de carácter Regional, que incluya metas para el corto y mediano plazo (años 2000 y 2010).
- Sugerir medidas tendientes a facilitar la gestión intersectorial del gobierno regional y municipal para la implementación de los planes comunales Promoción de Salud.
- Recomendar mecanismos de coordinación de políticas y acciones programáticas de los distintos Ministerios e Instituciones Regionales para la creación de estilos de vida y ambientes saludables en los espacios de vida cotidiana.
- Estudiar y proponer a las autoridades gubernamentales proyectos legales o técnico-administrativos que sean necesarios para respaldar la acción en promoción de la salud.
- Sugerir actividades de investigación y formación de recursos humanos para el logro de los objetivos a nivel Regional.

3. El Consejo funcionará con el apoyo de un Comité Ejecutivo que estará integrado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo y tres miembros, los que serán elegidos en la primera sesión convocatoria.

Ejercerá las funciones de Secretaria Ejecutiva la persona a cargo de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama, quien deberá proporcionar el apoyo Técnico y Administrativo.

Para el desempeño de sus funciones, quien presida el Consejo podrá organizar Grupos de trabajo que se abocarán al estudio de materias específicas dentro de las tareas que se ha propuesto el Consejo, pudiendo invitarse a participar a personas especializadas o expertas en dichos temas y asimismo, solicitar la asesoría de organismos y de técnicos en promoción de la salud.

El Consejo, a través de su comité ejecutivo dictará las normas para su adecuado funcionamiento.

4. El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cada tres meses, por convocatoria de su presidente o de su Comité Ejecutivo, pudiendo hacerlo extraordinariamente, previa citación a sus miembros, cuando las circunstancias así lo ameriten

Las citaciones a reunión y la distribución oportuna de documentos de trabajo para las sesiones serán de responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Los integrantes del Consejo ejercerán sus funciones ad-honorem.

5. Los Servicios Públicos y Empresas del Estado con representación en la Región de atacama, deberán brindar apoyo e información que se solicite.

6. El Consejo deberá iniciar sus actividades dentro de los 8 días contados desde la fecha de aprobación y transcripción de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, Y REMITASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes, a los Sres. Gobernadores Provinciales, Jefe de la Divisiones de Gobierno Regional, Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD insertese en los archivos de esta Intendencia Regional.

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURIDICO



  
EDUARDO MORALES ESPINOSA  
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

- Intendente de la Región de Atacama
- Sres. Gobernadores
- Sres. Alcaldes
- Secretario Regional Ministerial de Salud Atacama
- Secretario Regional Ministerial de Educación Atacama
- Secretario Regional Ministerial de Gobierno Atacama
- Secretario Regional Ministerial de Justicia Atacama y Secretario Ejecutivo del CORECE
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda Atacama
- Secretario Regional Ministerial del Trabajo Atacama
- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Rector Universidad de Atacama
- Director Servicio Salud Atacama
- Coordinador Regional de Deportes y Recreación- DIGEDER
- Directora Regional del Servicio de la Mujer- SERNAM
- Directora Regional de la Junta de Jardines Infantiles – JUNJI
- Directora Regional de Fundación INTEGRAL
- Director Regional JUNAEB
- Director Regional del Servicio Nacional de Consumidor – SERNAC
- Director Regional CONAMA
- Director Regional FOSIS
- Directora Regional del Servicio nacional de Menores – SENAME
- Directora Instituto de Educación Popular - IEP ( ONG' S).
- Asesoría Jurídica
- Archivo

EME/PMC/mgmv